



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

FALMAR, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-310387-004-0

AV. IRAZÚ No. 166, COL. COSTA RICA, SAN SALVADOR
EL SALVADOR, C.A.

TELÉFONO: 2270-0222

CONTRIBUYENTE: MEDIANA EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 99/2022

SOLICITUD N.º 078/2022

FECHA: 13/05/2022

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

25 MAY 2022

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	0021107	CLORHEXISOL ENJUAGE BUCAL, 012%, 240 ML-240 ml, FRASCO X 240 ML MARCA: FALMAR ORIGEN EL SALVADOR VENCIMIENTO NO MENOR A 24 MESES A PARTIR DE RECIBIDO EN BODEGAS	C/U	1001	\$3.25	\$ 3,253.25
TOTAL, IVA INCLUIDO						\$ 3,253.25

TOTAL, EN LETRAS: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3200-3-04-01-21-1-54108; UFI 341

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL- PRESUPUESTO PRG. VETERANOS DE GUERRA

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: PRIMERA ENTREGA 50 % A 60 DÍAS CALENDARIO, Y EL RESTANTE 50% A 90 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN EL PARAÍSO, FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TEL. 2527-0151, 2527-0110.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

Para los contratistas Nacionales y Asocios

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud (ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador), para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), firmada por el administrador del contrato, Original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la Orden de Compra, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: **DRA. ANA KARINA CORCIOS MOLINA, ODONTÓLOGA COLABORADOR TÉCNICA REGIÓN METROPOLITANA**; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL **TELÉFONO: 2260, 9819 Y 7697-7698**; CORREO ELECTRÓNICO: **karina.corcios@salud.gob.sv** ; y **DRA. MARÍA HORTENSIA MORENO DE FIGUEROA, ODONTÓLOGA COLABORADOR TÉCNICA REGIÓN CENTRAL**; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL **TELÉFONO: 2511-8261 Y 7039-8139**; CORREO ELECTRÓNICO: **mariah.moreno@salud.gob.sv**

CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

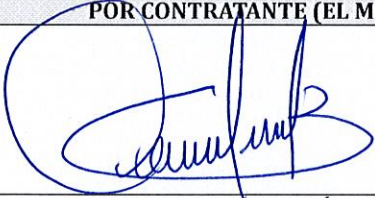



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la **"ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y ANESTÉSICOS": FONDO GENERAL - PRESUPUESTO PRG. VETERANOS DE GUERRA**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

- 6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM</p>	<p>NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>